GUÍA DEL USUARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE DE BÚSQUEDA DE ANTECEDENTES FONÉTICOS Y/O FIGURATIVOS

INTRODUCCIÓN

Debido al constante crecimiento de solicitudes para la realización de trámites que efectúa la Unidad de Protección a la Propiedad Intelectual y observando la necesidad de homogenizar la forma en la cual se proporciona la información entre las dependencias pertenecientes a la Red Universitaria se ha tomado la decisión de crear un documento mediante el cual se proporcione la información relativa a los requisitos necesarios para la realización del trámite solicitado y el procedimiento que deberá seguir el interesado.

La presente guía del usuario tiene como objeto proporcionar la información necesaria para que exista una coordinación entre la dependencia solicitante y la Unidad de Protección a la Propiedad Intelectual a efecto de evitar retardos innecesarios y dar un seguimiento ágil y pronto al trámite solicitado.

1.- ¿Qué es la búsqueda de antecedentes fonéticos y/o figurativos?

Es un servicio proporcionado por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial que consiste en investigar la existencia de posibles antecedentes marcarios.
Cabe destacar que el resultado de la búsqueda no constituye una posibilidad favorable de registro.

2.- ¿Qué beneficio se obtiene de la búsqueda de antecedentes fonéticos y/o figurativos?

Conocer si ya existe una marca idéntica o similar a la del solicitante y que impida el registro respectivo. De esta manera, podrá evitar hacer un gasto innecesario si considera que su marca no puede prosperar.

3.- Previo a la solicitud formal.

3.1.- Informe a esta oficina el nombre del signo distintivo que se pretende registrar, la o las clases para los cuales será destinado así como el tipo marca (nominativa, mixta o innominada).

*Anexo 1.- Tablas de clasificación de productos y servicios.

3.2.- Para la búsqueda de antecedentes figurativos será necesario solicitar el Formato de línea de captura, debidamente requisitado a la Unidad de Protección a la Propiedad Intelectual.

3.2.1.- Realizar el pago de derechos en cualquier banco.

4.- La Solicitud Formal.

4.1.- La dependencia interesada remitirá oficio dirigido al Abogado General, en el cual precisará claramente el trámite para el cual solicita apoyo, así como la información y documentación original requerida en los puntos 3.1, 3.2 y 3.2.1.

Para el caso de marcas **mixtas e innominadas** deberá remitir la representación gráfica del signo distintivo de forma impresa y a los correos electrónicos: hilda.villanueva@redudg.udg.mx, dafne.rivera@redudg.udg.mx, y jmgarcia@redudg.udg.mx

5.- Después de la Solicitud Formal.

5.1.- La Unidad de Protección a la Propiedad Intelectual verificará la información remitida por el solicitante y si no existen observaciones por subsanar, procederá a realizar el trámite correspondiente.

5.2.- Al momento de recibir el resultado por parte del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la Unidad de Protección a la Propiedad Intelectual informará mediante comunicado oficial y de manera inmediata a la dependencia solicitante el resultado obtenido y en su caso sugiere:

a) En el supuesto de que del resultado de la búsqueda se desprenda que no existe una marca registrada con signo distintivo idéntico o con elementos fonéticos, gráficos o conceptuales similares en grado de confusión del que se pretende registrar, la Unidad de Protección a la Propiedad Intelectual le informará que se puede proceder a realizar el trámite de registro de marca y los requisitos que deberá cumplir para proceder a dicho trámite.

b) En el supuesto de que de la búsqueda se desprenda que existe el registro anterior de un signo distintivo idéntico o con elementos fonéticos, gráficos o conceptuales, similares en grado de confusión al que se pretende registrar, la Unidad de Protección a la Propiedad Intelectual sugerirá cambiar el signo distintivo propuesto y tramitar una búsqueda de antecedentes fonéticos y/o figurativos para el nuevo signo distintivo.

6.- TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA DE LA BÚSQUEDA DE ANTECEDENTES FONÉTICOS

CUATRO DÍAS HÁBILES.

7.- TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RESPECTO DE LA BÚSQUEDA DE ANTECEDENTES FIGURATIVOS

DOS MESES.

ANEXO 1

PRODUCTOS

Clase 1	Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria.
Clase 2	Pinturas, barnices, lacas; productos antioxidantes y productos para conservar la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en bruto; metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.
Clase 3	Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.
Clase 4	Aceites y grasas para uso industrial; lubricantes; productos para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles (incluida la gasolina para motores) y materiales de alumbrado; velas y mechas de iluminación.
Clase 5	Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
Clase 6	Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; artículos de cerrajería y ferretería metálicos; tubos y tuberías metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales metalíferos.
Clase 7	Máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y elementos de transmisión (excepto para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente; incubadoras de huevos.
Clase 8	Herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente; artículos de cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; navajas y maquinillas de afeitar.

Clase 9	Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos y ordenadores; extintores.
Clase 10	Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, odontológicos y veterinarios, así como miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura.
Clase 11	Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias.
Clase 12	Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.
Clase 13	Armas de fuego; municiones y proyectiles; explosivos; fuegos artificiales.
Clase 14	Metales preciosos y sus aleaciones, así como productos de estas materias o chapados no comprendidos en otras clases; artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas; artículos de relojería e instrumentos cronométricos.
Clase 15	Instrumentos musicales.
Clase 16	Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta.
Clase 17	Caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de materias plásticas semielaborados; materiales para calafatear, estopar y aislar; tubos flexibles no metálicos.
Clase 18	Cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y artículos de guarnicionería.
Clase 19	Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos.
Clase 20	Muebles, espejos, marcos; productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, no comprendidos en otras clases.

Clase 21	Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; peines y esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; material de limpieza; lana de acero; vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción); artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases.
Clase 22	Cuerdas, cordeles, redes, tiendas de campaña, lonas, velas de navegación, sacos y bolsas (no comprendidos en otras clases); materiales de acolchado y relleno (excepto el caucho o las materias plásticas); materias textiles fibrosas en bruto.
Clase 23	Hilos para uso textil.
Clase 24	Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases; ropa de cama y de mesa.
Clase 25	Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.
Clase 26	Encajes y bordados, cintas y cordones; botones, ganchos y ojetes, alfileres y agujas; flores artificiales.
Clase 27	Alfombras, felpudos, esteras, linóleo y otros revestimientos de suelos; tapices murales que no sean de materias textiles.
Clase 28	Juegos y juguetes; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; adornos para árboles de Navidad.
Clase 29	Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.
Clase 30	Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y de confitería, helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.
Clase 31	Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta.
Clase 32	Cerveza; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.
Clase 33	Bebidas alcohólicas (excepto cerveza).
Clase 34	Tabaco; artículos para fumadores; cerillas.

SERVICIOS

Clase 35	Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.
Clase 36	Seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios.
Clase 37	Servicios de construcción; servicios de reparación; servicios de instalación.
Clase 38	Telecomunicaciones.
Clase 39	Transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes.
Clase 40	Tratamiento de materiales.
Clase 41	Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.
Clase 42	Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigaciones industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software.
Clase 43	Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.
Clase 44	Servicios médicos; servicios veterinarios; tratamientos de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.
Clase 45	Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección de bienes y personas; servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer necesidades individuales.

Última fecha de actualización. 08 de junio de 2010. Aprobada por HVL.
Última fecha de actualización. 18 de abril de 2013. Aprobada por HVL.
Última fecha de actualización. 05 de enero de 2015. Aprobada por HVL.